



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ANT: MEMORÁNDUM DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017 DIRIGIDO AL SR. ALCALDE, POR EL CUAL PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN REGLAMENTO SOBRE SUBROGACIÓN DEL SR. ALCALDE.

MAT: FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA EFECTOS DE LA SUBROGACIÓN DEL ALCALDE.

DECRETO. 740.

LAGO VERDE, a 26 de septiembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de dotar de mayor certeza la situación administrativa quedada frente a la ausencia o impedimento del Sr. Alcalde durante un lapso menor a 45 o 130 días, respectivamente;
- 2.- El imperativo de determinar qué funcionarios de la jerarquía inmediatamente inferior al Alcalde son los llamados a subrogarlo;
- 3.- Los problemas prácticos de implementación del Reglamento 001/2017, atendidas las particulares condiciones de la comuna de Lago Verde y su lejanía con los centros poblados y de toma de decisiones; y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** en todas sus partes el texto que sigue y que corresponde al Reglamento que Establece un orden de prelación para efectos de la subrogación del Sr. Alcalde.

**REGLAMENTO SOBRE ORDEN DE PRELACIÓN PARA
SUBROGACIÓN DEL ALCALDE**

ARTÍCULO 1º: Establécese en lo sucesivo el siguiente orden de prelación de los funcionarios inmediatamente inferiores en jerarquía al Alcalde, para los efectos de subrogarlo en el supuesto de su ausencia o impedimento durante un lapso inferior a 45 o 130 días, según los supuestos del artículo 62 de la Ley 18.695:

- 1.- Administrador Municipal;



**I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

- 2.- Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
- 3.- Director de Desarrollo Comunitario;
- 4.- Secretario Municipal;
- 5.- Director de Control;
- 6.- Director de Administración y Finanzas;
- 7.- Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal;
- 8.- Profesional I grado 11° de la Planta de Personal del DFL 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de octubre de 1994;
- 9.- Administrativo I grado 12° de la Planta de Personal del DFL 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de octubre de 1994;
- 10.- Administrativo II grado 13° de la Planta de Personal del DFL 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de octubre de 1994;
- 11.- Administrativo III grado 15° de la Planta de Personal del DFL 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de octubre de 1994;
- 12.- Auxiliar I grado 18° de la Planta de Personal del DFL 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de octubre de 1994;
- 13.- Demás funcionarios de la planta de personal o de la contrata en orden decreciente según grado y según fecha de nombramiento.

ARTÍCULO 2°: En aquellos casos en que el Secretario Municipal deba subrogar al Alcalde en virtud de este reglamento, o se encuentre ausente de sus funciones, será subrogado por el funcionario inmediatamente siguiente en el listado de prelación del artículo anterior, y así sucesivamente si éstos no se encontraren.

- 2.- El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su suscripción;
- 3.- **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Activa y **ARCHÍVESE.**

SERGIO GUZMÁN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

NOL/SGS/sgs

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde;
- Secretaría Municipal;
- Dirección de Control;
- Dirección de Administración y Finanzas;
- DIDECO;
- SECPLAN;
- Contraloría Regional de Aysén;
- Oficina de Partes;
- Archivo;
- Departamento de Personal;

NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE